

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
D I D E C O

DECRETO N°: 3 5 8 /
EN CONCON, 1 2 FEB 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 10 numeral 7 letra j), cuando en especial el “costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.
- C.** La programación de las “Actividades de Verano Concón 2018”: “Vive el Amor y la Recreación” y “2ª Noche de Tango”.
- D.** Que en dicha programación está estipulada la contratación de los servicios de locución para las actividades “Vive el Amor y la Recreación” y “2ª Noche de Tango”, del locutor Oscar Ahumada Díaz, debido a que cuenta con experiencia y trayectoria en locución de ceremonias protocolares y animación de eventos masivos, ya sean culturales, gastronómicos y turísticos. A nivel formativo participó del Seminario de Comunicaciones Radio, Prensa y Televisión con Gustavo Pradenas, Profesor Campusano y Otros (1994) y en el Seminario “Oratoria Aplicada a la Locución Profesional” impartido por la Universidad INACAP (2005). Maestro de Ceremonias y animador para entidades públicas desde 2000 a 2017 (Municipios de Concón, Olmué, Viña, Sernam, Serviu, Junaeb, Min. Justicia; entidades privadas desde 2000 a 2017 (CChC, Movistar, División Andina Codelco); 17 años de experiencia como animador de eventos municipales masivos ya sean culturales, gastronómicos y turísticos. Todos estos atributos convierten a “Oscar Ahumada Díaz”, en el más idóneo para la animación de las “Vive el Amor y la Recreación” y “2ª Noche de Tango”
- E.** La contratación de servicio de locución para “Vive el Amor y la Recreación” y “2ª Noche de Tango”, considerando que durante el mes en curso está en proceso licitatorio los servicios anuales de locución para las actividades municipales 2018.
- F.** El Decreto Presupuestario N° 066 de fecha 29 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
- G.** El presupuesto de fecha 09 de febrero del 2018, con disponibilidad presupuestaria, autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- H.** Artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas D.S N°250 de la Ley N°19.886.
- I.** Funcionarios que participan del proceso de la propuesta:

FUNCIONARIO PARTICIPA PROCESO	VALOR HORA	Nº HORAS	VALOR PROPUESTA
DIRECTORA DE FINANZAS	\$ 9.335.-	2	\$ 18.710.-
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 9.935.-	2	\$ 18.710.-
DIRECTORIO DIDECO	\$ 10.738.-	2	\$ 21.476.-
ADQUISICIONES	\$ 5.077.-	2	\$ 10.154.-
TOTAL	\$ 34.525.-	8	\$ 69.050.-

Valor desproporcionado para el costo de las adquisiciones, ya que dicho valor corresponde al 62% del valor de las adquisiciones. (Se adjunta cuadro de este análisis).

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios de locución para las actividades de Verano Concón 2018, correspondientes al mes de febrero:
"Vive el Amor y la Recreación", 14 de febrero, Playa Amarilla, 2 horas
"2ª Noche de Tango", 15 de febrero, Playa Amarilla, 2 horas
2. Que los servicios solicitados tienen un costo de \$ 25.000.- más impuesto por hora
Valor total por los servicios solicitados \$ 111.111.-, impuestos incluidos.
3. Que la persona natural a la cual se contrata reúne todas las condiciones que se requiere para dar cumplimiento esta contratación.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, por trato directo los servicios de 4 horas de locución, para las actividades de verano Concón 2018: "Vive el Amor y la Recreación" y "2ª Noche de Tango", los días 14 y 15 de febrero en Playa Amarilla, al proveedor: **OSCAR ALEJANDRO AHUMADA DIAZ**, RUT: [REDACTED] por un monto total de \$111.111.- impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
3. **EMÍTASE** la orden de compra por el portal, según lo que indica el art.63 decreto supremo N° 250 de la Ley 19.886.
4. **PUBLÍQUESE**, en el portal de Mercado Público en un plazo no superior a 24 horas.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/AVU/PFG/slo
Distribución:
[REDACTED]
2. - Adquisiciones
3. - Dideco

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten Mark]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
09 FEB 2018
RECIBIDO HORA: 13:05

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE LA PROPUESTA

FUNCIONARIO PARTICIPA PROCESO	VALOR HORA	Nº HORAS	VALOR PROPUESTA
DIRECTORA DE FINANZAS	\$ 9.335.-	2	\$ 18.710.-
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 9.935.-	2	\$ 18.710.-
DIRECTORIO DIDECO	\$ 10.738.-	2	\$ 21.476.-
ADQUISICIONES	\$ 5.077.-	2	\$ 10.154.-
TOTAL	\$ 34.525.-	8	\$ 69.050.-

Valor de la adquisición \$ 111.111.- 100%

Valor de la evaluación \$ 69.050.- 62%

Proporcionalidad: El licitar tiene en cuanto al personal y gasto horas hombre para dicha adquisición equivalente en un 62% del costo de los servicios del profesional.

El 62% correspondiente al valor de la evaluación con un proceso licitatorio resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, ya que disminuye su valor.

Lo anterior se ajusta a la causal del artículo 10 numeral 7 letra j), el cual transcribo.

“j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”



